

Plazas a contratar de forma inmediata:

Una plaza de Profesor/a-Director/a, a cubrir por Maestro/a especializado/a en Educación Infantil o Profesor/a de Educación General Básica Especialista en Preescolar. Grupo B, dotada con las retribuciones básicas y complementarias previstas en la legislación vigente por una jornada semanal de cuarenta horas, que ostentará las responsabilidades de Dirección del Centro.

Una plaza de Profesor/a, a cubrir por Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico especialista en Jardín de Infancia, o por Maestro/a especializado/a en Educación Infantil o Profesor/a de Educación General Básica Especialista en Preescolar. Grupo C, dotada con las retribuciones básicas y complementarias previstas en la legislación vigente por una jornada semanal de cuarenta horas.

Plazas a contratar de forma diferida en función de la demanda del servicio:

Una plaza de Profesor/a, a cubrir por Técnico superior en Educación Infantil o Técnico especialista en Jardín de Infancia o por Maestro/a especializado/a en Educación Infantil o Profesor/a de Educación General Básica Especialista en Preescolar. Grupo C, dotada con las retribuciones básicas y complementarias previstas en la legislación vigente por una jornada semanal de cuarenta horas.

Una plaza de Profesor/a, a cubrir por Técnico superior en Educación Infantil o Técnico especialista en Jardín de Infancia o por Maestro/a especializado en Educación Infantil o Profesor/a de Educación General Básica Especialista en Preescolar. Grupo C, dotada con las retribuciones básicas y complementarias previstas en la legislación vigente por una jornada semanal de veinte horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios posteriores relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Gelida, 29 de julio de 1997.—El Alcalde, Joan Roselló i Raventós.

18810 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1997, del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Cultura.

Por el presente escrito se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Cultura, mediante contratación laboral fija, por el procedimiento selectivo de concurso de méritos, incluida en la oferta pública de ocupación de 1997, las bases de la cual han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 176, de 24 de julio, y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2417, de 20 de junio de 1997.

Las instancias solicitando el poder concursar en esta convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente escrito en el «Boletín Oficial del Estado».

Sant Pere de Ribes, 29 de julio de 1997.—El Alcalde, Xavier Garriga Cuadras.

UNIVERSIDADES

18811 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 29 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan

los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

El Rector-Presidente de esta Universidad, conforme a la reunión celebrada con la Comisión Gestora el día 23 de julio de 1997, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo 1 de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1984; y en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas siguientes:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

d) Para concursar a las plazas de titulares de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector Magnífico de la Universidad por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada junto con fotocopia del documento nacional de identidad y los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a la fecha anterior a la de la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Caja de Burgos Oficina Principal, cuenta número 1120001005 a nombre de la «Universidad de Burgos», «Cuenta Restringida de Ingresos de oposiciones», la cantidad por derechos de examen de 3.000 pesetas, bien mediante talón de cargo que le será facilitado en la Secretaría Administrativa de los centros respectivos y en el Registro General de esta Universidad, o mediante transferencia bancaria a la citada cuenta, cuya falta determinará exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Universidad de Burgos, por cualquiera de